

070-SEM- 2026

**CONVOCATORIA No. 005 DE 2026
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CHIA**

Convoca a los docentes vinculados en propiedad y con derechos de carrera a participar en el proceso de selección para proveer, mediante encargo en vacante temporal, **un (1) cargo de Directivo Docente Coordinador** en la Institución Educativa Oficial (IEO) LAURA VICUÑA.

Este proceso se fundamenta en las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, bajo los principios de mérito, transparencia, publicidad y debido proceso, cumpliendo con los siguientes ítems y requisitos:

I. PERFIL DEL CARGO

El aspirante al cargo deberá acreditar el perfil profesional y las competencias exigidas en el artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 (Modificado por el Art. 10 del Decreto 2105 de 2017), referente a la capacidad de liderazgo estratégico en la gestión pedagógica, humana, administrativa y financiera, así como las habilidades para la gestión del clima organizacional, la innovación y la toma de decisiones basada en información.

II. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá acreditar la totalidad de los siguientes requisitos y radicar la documentación completa. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dará lugar a que el aspirante sea declarado **NO HABILITADO** y no continúe en el proceso.

1. Requisitos de Acceso:

- **Vinculación:** Ser docente en propiedad con derechos de carrera en el Municipio de Chía.
- **Experiencia profesional:** Cinco (5) años de experiencia profesional en el sector educativo, validada así:
Opción A: Cinco (5) años en cargos directivos docentes o docentes de tiempo completo en instituciones oficiales o privadas, de cualquier nivel.
Opción B: Cuatro (4) años en cargos directivos docentes o docentes de tiempo completo, más un (1) año en cargos que hayan implicado funciones de administración de personal, finanzas o planeación en el sector educativo.
- **Situación Disciplinaria y Administrativa:** No estar incurso en sanciones disciplinarias durante el último año académico ni en situaciones que impidan el ejercicio de funciones. La Secretaría verificará esto de oficio.

2. Documentación para Inscripción:

- **Oficio de postulación:** mediante el cual el aspirante manifieste su interés en participar en el proceso de selección para la provisión, mediante encargo, de la vacante temporal del cargo de Directivo Docente – Coordinador.
- **Hoja de vida de la Función Pública,** diligenciada, actualizada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, debidamente firmada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015. No se aceptarán hojas de vida elaboradas de forma manuscrita o en formatos diferentes al generado por el SIGEP II. La información registrada será verificada mediante consulta en la plataforma.
- **Declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2025,** diligenciada, actualizada y descargada del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, debidamente firmada, de conformidad con lo establecido en el Decreto



PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

484 de 2017 y el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015. La información será verificada mediante consulta en la plataforma.

3. Soportes de Acreditación (Para asignación de puntaje): El aspirante deberá allegar copia legible de los documentos que acrediten los factores de evaluación descritos en el Capítulo III, a saber:

- **Títulos académicos:** Copia legible del diploma y/o acta de grado.
- **Experiencia:** Actos administrativos o certificaciones oficiales que evidencien funciones, cargos y tiempos.
- **Educación Continua:** Certificados oficiales que indiquen la intensidad horaria en horas.
- **Reconocimientos:** Certificados oficiales emitidos por la entidad competente.
- **Publicaciones:** Soportes de publicaciones en revistas científicas o académicas indexadas, identificadas con el respectivo ISSN o sistema de indexación, debiendo suministrar el enlace web (URL) para su verificación directa.

3.1 La documentación requerida deberá ser radicada a través del sistema de Atención al Ciudadano – SAC, en formato PDF. Los documentos podrán presentarse en un único archivo o en archivos independientes. En cualquier caso, deberán encontrarse completos, legibles y corresponder plenamente a la información suministrada por el aspirante y a cada uno de los factores objeto de evaluación.

Cuando sea necesario comprimir los archivos para su envío, el aspirante deberá utilizar un formato de compresión compatible que permita su apertura y lectura en cualquier computador, sin requerir programas especializados o restricciones de acceso.

3.2 La falta de presentación de cualquiera de los documentos habilitantes, su presentación por un medio diferente al señalado en la presente convocatoria, o el incumplimiento de las condiciones aquí establecidas dará lugar a que el aspirante sea declarado no habilitado y, en consecuencia, no continúe en el proceso de selección.

3.3 Los documentos aportados para la asignación de puntaje únicamente serán objeto de valoración cuando sean legibles, correspondan al factor que acreditan y cumplan los requisitos previstos en la presente convocatoria. Los documentos que requieran firma para su validez deberán allegarse debidamente suscritos; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

III. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

1. EDUCACIÓN FORMAL

Se calificará únicamente el título de mayor nivel académico, acreditado por el aspirante. No se realiza sumatoria de los títulos.

Para los títulos obtenidos en el exterior, se debe adjuntar la resolución de convalidación otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, y se aplicará la siguiente escala de valoración:

Especialización	Maestría	Doctorado
10	15	20

Cuando el título corresponda al área de Gestión Administrativa o Administración del Servicio Educativo, se otorgarán **cinco (5) puntos adicionales** sobre el puntaje asignado al nivel académico correspondiente, sin superar el máximo de 25 puntos.

La acreditación de los estudios se realizará mediante la presentación de la copia legible del **diploma** o del **acta de grado** y, cuando aplique, las certificaciones expedidas por la entidad competente.

2. EXPERIENCIA DOCENTE

Se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida que son cinco (5) años, como Docente vinculado en propiedad, con derechos de carrera, el puntaje máximo a otorgar será de 20 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:

Número de meses de experiencia adicional a la mínima requerida.	Puntaje
Entre 1 y 36 meses	5
Entre 37 y 60 meses	10
Entre 61 y 120 meses	15
Más de 120 meses	20

Este criterio se acreditará formalmente mediante la presentación de la copia de los actos administrativos o certificaciones oficiales expedidas por la entidad competente.

3. EXPERIENCIA COMO DIRECTIVO DOCENTE

Experiencia como Directivo Docente (Coordinador o Rector).

El puntaje máximo es 10 puntos.

Número de meses como Directivo Docente	Puntaje
Entre 1 y 36 meses	2
Entre 37 y 60 meses	5
Entre 61 y 120 meses	8
Más de 120 meses	10

Este criterio se acreditará formalmente mediante la presentación de la copia de los actos administrativos o certificaciones oficiales expedidas por la entidad competente.

4. EDUCACIÓN CONTINUA

La formación debe estar relacionada con pedagogía, gestión o administración educativa e indicar intensidad horaria.

El puntaje máximo para otorgar será de 15 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Número de horas de capacitación	Puntaje
Entre 20 y 60 horas	3
Entre 61 y 120 horas	6
Entre 121 y 200 horas	9
Entre 201 y 300 horas	12
Más de 300 horas	15

Este criterio se validará únicamente mediante la presentación de la copia del o los certificados oficiales expedidos por la entidad competente.

5. RECONOCIMIENTOS A SU LABOR EDUCATIVA

Solo se reconocerá el de mayor valor cuando exista más de uno.

Puntaje máximo 15 puntos, aplicando la siguiente escala de valoración:



Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Reconocimiento	Puntaje
Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía	5
Reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional	10
Reconocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias)	15

Para que el puntaje sea asignado de manera efectiva, el reconocimiento deberá ser soportado estrictamente mediante un certificado oficial emitido por la entidad correspondiente.

6. PUBLICACIONES

Las publicaciones realizadas por los aspirantes deberán estar relacionadas con: gestión educativa, liderazgo escolar, pedagogía o administración educativa. Se valorarán artículos publicados en revistas científicas o académicas, clasificándolas según cuenten o no con indexación vigente, debidamente identificadas mediante ISSN u otro sistema de indexación reconocido. Este factor se acreditará mediante el enlace de la base de datos que deberá suministrar el aspirante..

Se otorgará un puntaje máximo 15 puntos, bajo la siguiente escala de valoración:

Tipo de Publicación	Puntaje
Artículo publicado en revista académica o científica no indexada (<i>Se verificará a través del enlace de la base de datos compartido por el aspirante</i>)	10
Artículo publicado en revistas científicas o académicas indexadas (<i>Se verificará a través del enlace de la base de datos compartido por el aspirante</i>)	15

Parágrafo: no serán objeto de valoración ni puntuación los trabajos de grado, tesis, monografías, informes técnicos o de gestión, contenidos en repositorios institucionales, ni cualquier otra producción académica que no corresponda de manera estricta a publicaciones en revistas científicas o académicas

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo de la presente convocatoria, se dará estricto cumplimiento del cronograma relacionado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	06 de julio de 2026
Inscripciones y recepción de documentos	Hasta el 10 de julio de 2026
Evaluación de hojas de vida	Del 14 al 16 julio de 2026
Publicación de resultados preliminares	21 de julio de 2026
Presentación de reclamaciones	23 de julio de 2026
Respuesta a reclamaciones	27 de julio de 2026
Publicación de resultados definitivos	30 de julio de 2026
Expedición del acto administrativo de encargo y posesión	10 de agosto de 2026

La convocatoria y los resultados serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Educación del Municipio de Chía: <https://educacion.chia-cundinamarca.gov.co/talento-humano/>




Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2903
sem.secretaria@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Las inscripciones y reclamaciones deberán radicarse exclusivamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano - SAC:
<http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/Secretaria/>

Parágrafo. Las inscripciones o reclamaciones presentadas por fuera de los términos establecidos o remitidas por medios distintos a los señalados en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta.

V. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por los aspirantes, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje obtenido en el factor de experiencia docente.
2. Mayor nivel de formación académica acreditada.
3. Mayor tiempo de experiencia como Docente en el Municipio de Chía.
4. De persistir el empate, se definirá mediante sorteo público realizado en presencia de los aspirantes empatados, del cual se levantará la respectiva acta.

Cordialmente,



HARVEY EDUARDO TORRES POVEDA
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Flor de María Cely López- Directora Administrativa y Financiera SEM
Revisó: Jahir Fajardo Aguilar - Profesional Especializado - SEM-DAF
Revisión Jurídica: Dayana Lizeth Infante Aldana - Contratista SEM-DAF
Proyectó: Diana Cristina Moreno Cuellar -Técnico Administrativo -SEM-DAF